

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, , YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ

TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADAS, DIPUTADOS, QUIERO QUE E AYUDEN, ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA DESPUÉS DE CONOCERLO, QUE ME AYUDEN A SALUDAR A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA “PABLO LIVAS” DEL CUARTO Y SEXTO SEMESTRE QUE NOS ACOMPAÑAN, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. (APLAUSOS) ASÍ MISMO TAMBIÉN EXTENDER LA FELICITACIÓN A NOMBRE DE TODOS USTEDES POR SU CUMPLEAÑOS AL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES, EL LICENCIADO ANTONIO PERALES ELIZONDO QUE CUMPLE AÑOS EL DÍA DE HOY” (APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C.

SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 332 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS
DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 40
LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ
1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C.
PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA CON UN FUERTE APLAUSO A LOS
HOMENAJEADOS, MAESTROS DE NUEVO LEÓN, QUE SON RECIPIENDARIOS
DE LA MEDALLA POR 50 AÑOS DE LABOR EDUCATIVA, QUE OTORGA EL
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, DIO LA BIENVENIDA A LOS
FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE
APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL
ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD
DE LOS PRESENTES, CON LA OBSERVACIÓN DEL DIP. HUMBERTO GARCÍA
SOSA.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**COMO SIGUIENTE PUNTO, APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE, PARA
HOMENAJEAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE NUEVO LEÓN,
ESPECIALMENTE A QUIENES HAN CUMPLIDO 50 AÑOS DE ACTIVIDAD**

DOCENTE.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, ABRIENDO EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS. INTERVINIERON CON MENSAJES ALUSIVOS AL EVENTO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD; DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT; DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM; DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA; DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. TERMINADAS LAS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS. SE DECLARÓ UN RECESO.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, PASAR AL FRENTE DEL PRESÍDIUM PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS MAESTROS HOMENAJEADOS. ASIMISMO SOLICITÓ A LA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA ACOMPAÑAR A LOS COORDINADORES EN ESTOS RECONOCIMIENTOS.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS MAESTRAS Y MAESTROS HOMENAJEADOS.

ENTREGADOS QUE FUERON LOS RECONOCIMIENTOS, SE LES INVITÓ A LOS HOMENAJEADOS PASARAN AL VESTÍBULO DEL RECINTO PARA LA FOTOGRAFÍA MEMORABLE DEL EVENTO, EN COMPAÑÍA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. SE DECLARÓ UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7306, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA INGENIERA ADRIANA SALINAS GAYTÁN, COORDINADORA DE LA UNIDAD REGIONAL NO. 12 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE SE HAGA UN HOMENAJE PERMANENTE A LA ILUSTRE NEOLONESA LICENCIADA MARGARITA GARCÍA FLORES, POR SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN LA PROPUESTA DEL BOSQUEJO DE LA LEY PARA CONCEDER EL VOTO A LAS MUJERES, ADEMÁS PRIMERA DIPUTADA FEDERAL POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUNDADORA Y PRIMERA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UANL, CATEDRÁTICA DE LA UANL Y UNAM. – ACORDÁNDOSE ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y MARIO ALANÍS ALANÍS. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

INTERVINO CON UNA MOCIÓN, EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO AL PRESIDENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA UN RECESO POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR TENGA PREPARADA UNA MINUTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL IMPORTANTE A SOMETERSE EL DÍA DE HOY, Y APROVECHAR PARA QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SESIONE EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI.- **FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO SUSPENDIENDO LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EN EL PUNTO DE **INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7385, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL DOCTOR FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 76 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE EXBRACEROS DEL ESTADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS 1942 - 1964 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ASIMISMO, EXHORTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN DESTINAR LOS RECURSOS ETIQUETADOS POR ESTA SOBERANÍA PARA EL PAGO ADICIONAL A LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS 1942 - 1964 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESTE MOMENTO LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, SOLICITÓ SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRÓXIMAS A CONCLUIR LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN, PROPUSO SE EXTIENDA LA MISMA HASTA CONCLUIR CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS QUE SE PRESENTEN., SEÑALÓ QUE SE RESERVÓ EN ASUNTOS EN CARTERA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN EL QUE INFORMA QUE SE ENCUENTRA VACANTE EL CARGO DEL PRIMER REGIDOR, EN VIRTUD DE LA DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, A QUIEN SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE. ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE LA C. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HERNÁN SALINAS

WOLBERG, SEÑALANDO QUE EN VIRTUD DE QUE HAY VARIOS ASUNTOS ENLISTADOS QUE SON DE LA MISMA MATERIA, PROPUSO QUE DESPUÉS DE QUE SEAN PRESENTADOS ANTE ESTE PLENO SE APRUEBEN EN UNA SOLA VOTACIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, SEÑALÓ QUE SE RESERVÓ EN ASUNTOS EN CARTERA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA DEL ACUERDO APROBADO POR ESE R. AYUNTAMIENTO. SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, EL C. BENJAMÍN GUERRERO SÁNCHEZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, MENCIONÓ QUE SE RESERVÓ EN ASUNTOS EN CARTERA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. CLEO PATRICIA TREVIÑO TAMEZ, SEXTA REGIDORA. ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA DEL ACUERDO APROBADO POR ESE AYUNTAMIENTO. SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL SEXTO REGIDOR SUPLENTE, EL C. RODOLFO DE JESÚS BERNAL ORTIZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, REFIRIÓ QUE SE RESERVÓ EN ASUNTOS EN CARTERA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. FRANCISCA ROSALVA AGUILAR IZAGUIRRE, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA LEGISLATURA DEL ACUERDO APROBADO POR ESE AYUNTAMIENTO. SE HACE LA DECLARATORIA

CORRESPONDIENTE, Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE LA C. ROSALINDA SILVA SOTO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD APROBADA DE QUE EN UNA SOLA VOTACIÓN SE APRUEBEN LOS CUATRO PUNTOS DE ACUERDO, SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MENCIONÓ QUE LA MUERTE INESPERADA DEL ESCRITOR CARLOS FUENTES ENLUTÓ LA LITERATURA MEXICANA Y DEL MUNDO. DURANTE SU BRILLANTE CARRERA RECIBIÓ INFINIDAD DE PREMIOS, FUE MERECEDOR DE MUCHOS GALARDONES Y UN SINNÚMERO DE DOCTORADOS HONORIS CAUSA OTORGADOS TANTO EN UNIVERSIDADES DEL PAÍS COMO DEL EXTRANJERO. CARLOS FUENTES CONTINUARÁ VIGENTE EN EL MUNDO DE LAS LETRAS. DESCANSE EN PAZ.

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS SE REFIRIÓ A LAS ESCULTURAS, MONUMENTOS, ESTATUAS Y OBRAS ARQUITECTÓNICAS COLOCADAS EN PLAZAS, PARQUES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, QUE SE EXHIBEN DAÑADAS POR FALTA DE MANTENIMIENTO. POR LO QUE PROPONE SE CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO PARA QUE ACUDAN ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PORQUE HOY NUEVO LEÓN NO PUEDE DAR UNA IMAGEN DE DESCUIDO Y DECADENCIA. **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE

LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ Y JUANA PACHUCA PUENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPLIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO, EN LA LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL, RÍOS Y CAUCES.- **DE ENTERADO Y**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2. OFICIO NO. SEL/UEL/311/1086/12 SIGNADO POR EL C. MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI, TITULAR DE LA UNIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO, UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBIÓ EL OFICIO 2776/320/2012 RELATIVO AL EXHORTO HECHO POR ESTA LEGISLATURA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PROMULGUE Y PUBLIQUE LA REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1043 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2012; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO NO. 038/2012 SIGNADO POR EL C. PROFR. Y LIC. EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO**

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A ÉSTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, UN FINANCIAMIENTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,780,000,000.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “NADA MAS PARA SOLICITAR DIPUTADO PRESIDENTE QUE A LA COMISIÓN QUE TURNE ESTE DOCUMENTO, SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. GRACIAS”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DESEA PARTICIPAR DIPUTADA?”.

LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DESDE LA TRIBUNA EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA QUE SE LE DÉ LECTURA A LA SOLICITUD QUE HACE EL GOBERNADOR, QUE NOS SORPRENDE PARA MAYOR ENDEUDAMIENTO. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO SECRETARIO, LA DIPUTADA HA SOLICITADO SE LEA EL ESCRITO. NADA MAS ACLARAR EL NÚMERO DE PÁGINAS Y QUÉ PARTE DESEA QUE SE LE DÉ LECTURA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESANDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, SÉ DE LA INQUIETUD DE LA DIPUTADA PEÑA, NORMALMENTE HACE ESTE TIPO DE PROPUESTAS, PERO CREO QUE EL DOCUMENTO ES BASTANTE EXTENSO. YO CREO QUE LA SUGERENCIA ES QUE EN EL MOMENTO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DE INMEDIATO SE CIRCULE PROFUSAMENTE PARA QUE SE CONOZCA DE QUÉ SE TRATA Y QUE TENGA TODA LA TRANSPARENCIA DEL DOCUMENTO. PERO SERÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE ESTÉ EN POSESIÓN Y RESGUARDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE SERÍA EL COMPETENTE Y NOS EVITAMOS ESA PARTE”.

C. PRESIDENTE: “SE HACE EL PLANTEAMIENTO DIPUTADA. POR FAVOR PASE A COMENTARNOS SI ESTÁ DE ACUERDO O LEER ALGUNA PARTE DEL ESCRITO”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES COINCIDO CON MI COMPAÑERO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. EFECTIVAMENTE, LE COMENTABA AL DIPUTADO SECRETARIO QUE SE LEYERA EL DECRETO, PERO EL DECRETO ES DE SIETE PÁGINAS, Y TOTALMENTE DE ACUERDO EN LO QUE SE BUSCA PUES ES TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS CON RESPONSABILIDAD QUE TRATAMOS EN ESTE CONGRESO. GRACIAS DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SUILMA PINEDA SANTILLÁN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES

QUE TIENE BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENE BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL PLAZO PARA PRESENTAR SU LICENCIA DE OPERACIÓN.-

DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

6. OFICIO NO. BSG/097/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2853/332/2012 EN RELACIÓN AL EXHORTO HECHO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE BRINDE SEGURIDAD A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS AFICIONADOS DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE MONTERREY Y SANTOS LAGUNA, CON MOTIVO DE LOS JUEGOS DE LA FINAL DE FUTBOL MEXICANO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1075 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL**

ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **PROPUESTA DE ACUERDO PARA REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN UN PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN IX,** AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ESPÍRITU FEDERALISTA CONTENIDO EN EL MENCIONADO DISPOSITIVO 115 CONSTITUCIONAL, ESTABLECE LA RELACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO Y DISPONE LAS BASES PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL GOBERNADO. ES DE EXPLORADO DERECHO QUE ES EL MISMO MUNICIPIO COMO ÁMBITO NUCLEAR DE GOBIERNO EL ENCARGADO DE ATENDER LAS MÁS BÁSICAS E INMEDIATAS EXIGENCIAS DEL BIENESTAR GENERAL DEL INDIVIDUO AL SER LA PRIMER EXPERIENCIA DE GOBIERNO EXISTENTE ENTRE LA VIDA COTIDIANA DEL HOMBRE Y LA REALIDAD DEL IMPERIO DE LA SOBERANÍA; ASÍ, CONSTITUCIONALMENTE SE LE ATRIBUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;

PANTEONES; RASTRO; PARQUES, CALLES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ESTABLECIDAS POR LAS LEGISLATURAS ESTATALES. AL EFECTO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LA POSIBILIDAD, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS, DE ESTABLECER CONVENIOS Y PROGRAMAS A FIN DE SUBROGAR EN LOS ESTADOS LA PRESTACIÓN DE UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA FACULTAD DE CELEBRARSE CONVENIOS ENTRE DOS O MÁS MUNICIPALIDADES PARA SU PRESTACIÓN. DE ESTA MANERA HA CONSIDERADO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE CUMPLIDA LA PRECLARA VOCACIÓN DEL MUNICIPIO COMO ENTE DE GOBIERNO PRIMARIO E INMEDIATO ENTRE LA SOBERANÍA Y EL GOBERNADO CATALOGANDO EN EL ARTÍCULO 115 UN CONJUNTO DE FACULTADES QUE, ATENDIENDO AL SUPERIOR INTERÉS DEL ADMINISTRADO, PUEDEN SER PRESTADAS DE MANERA DIRECTA POR EL MUNICIPIO O POR UN GRUPO DE MUNICIPIOS, O BIEN DE MANERA COORDINADA CON EL ESTADO. SIN EMBARGO, ESTIMAMOS QUE HA SIDO OMISO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO QUE HA DE CATALOGARSE COMO DE PRIMERÍSIMA NECESIDAD, DADA LA URGENCIA CON QUE DEBE ATENDERSE: NOS REFERIMOS A LA PROTECCIÓN CIVIL, CONCRETAMENTE, AL SERVICIO DE BOMBEROS. HISTÓRICAMENTE, EL HOMBRE HA BUSCADO ELUDIR LA FUERZA DE LA

NATURALEZA EDIFICANDO SUS CIVILIZACIONES LEJOS DE LUGARES GEOGRÁFICAMENTE PROPENSOS A EVENTOS METEOROLÓGICOS, Y ALEJADOS DE COSTA, Y DE VOLCANES, POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS. EL RIESGO DE INCENDIO, SIN EMBARGO, SIEMPRE HA ESTADO PRESENTE, AL GRADO DE SER PRECISAMENTE EL ASEGURAMIENTO CONTRA SUS CONSECUENCIAS EL ORIGEN HISTÓRICO DEL CONTRATO DE SEGURO. EL SERVICIO DE BOMBEROS EN MÉXICO ES EN GENERAL, PRESENTA AÉREAS DE OPORTUNIDAD. Y ESTO SE DEBE PRIMORDIALMENTE AL TRATAMIENTO DIVERSO QUE SE LE BRINDA EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, NO EXISTE UNA REGULACIÓN HOMOGÉNEA QUE VINCULE Y OBLIGUE A LOS PATRONATOS DE BOMBEROS A BRINDAR AL PARTICULAR SEGURIDAD ALGUNA EN ESTE RUBRO, COLOCANDO EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE A LOS PARTICULARES, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTE SERVICIO IMPORTANTÍSIMO ES PRESTADO NO POR LA SOBERANÍA, SINO POR UN PATRONATO A QUIEN NO NEGAMOS SU HISTÓRICA Y AMPLIA GENEROSIDAD; ÉSTE, A LA FECHA, COMO YA ES DE TODOS CONOCIDO, CUENTA CON UN INSUFICIENTE APOYO POR PARTE DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SITUACIÓN QUE HA SIDO EN MUCHAS OCASIONES DENUNCIADA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. EN ESTE ENTENDIDO, DEBEMOS CONSIDERAR OPORTUNO Y NECESARIO CONFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE MANERA DIRECTA Y OBLIGATORIA LA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTÍSIMO SERVICIO PÚBLICO, CON LA RESERVA DE PODER

COORDINARSE CON MÁS MUNICIPALIDADES O CON EL ESTADO DE MANERA SUBROGADA, SEGÚN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS IMPERANTES. ACTUALMENTE, NUESTRO PATRONATO DE BOMBEROS, TIENE EN SU HABER UNA NOBLE MISIÓN, NO OBSTANTE PARA EFECTOS PRÁCTICOS NO ES POSIBLE EXIGIRLE MAS ALLÁ DE SUS OBLIGACIONES, TODAS ELLAS GENEROSAS, COMO SÍ ESTÁ OBLIGADA LA AUTORIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, A EXIGIR UNA MEDIDA ESTÁNDAR DE HIDRANTES QUE PERMITA EL ACCESO DEL EQUIPO DE NUESTROS BOMBEROS ANTE ALGÚN SINIESTRO, NO PODEMOS TAMPOCO OBLIGARLOS A LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE EN ESPACIOS ADECUADOS PARA ELLO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SUS INSTALACIONES. COMPAÑEROS LEGISLADORES, MUCHAS SON LAS TRAGEDIAS QUE HAN OCURRIDO DEBIDO A LA FALTA DE UNA CABAL REGULACIÓN QUE BRINDE APOYO A LAS CORPORACIONES DE BOMBEROS EN MÉXICO, A QUIENES, APROVECHANDO ESTE ESPACIO, DIRIGIMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO Y ADMIRACIÓN POR SU LOABLE Y HEROICA ENTREGA GENEROSA; POR ELLO, ES QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, PARA REMITIR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL CUYA FINALIDAD SEA PRECISAMENTE EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS COMO PÚBLICO Y A CARGO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITE AL HONORABLE CONGRESO LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONFORME A LO SIGUIENTE: “**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 115.- LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I A VIII.-

IX.- LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BOMBEROS PROCURANDO SATISFACER LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO ESTABLECIENDO PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL ENCAMINADOS A REDUCIR LA

**POSIBILIDAD DE INCENDIO Y LA RÁPIDA RESPUESTA ANTE
UNA EVENTUALIDAD.**

X.- DEROGADA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL ACUERDO APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2012. ATENTAMENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. EL PONENTE, DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7016/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2012, A LAS 11:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7016/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **7016/LXXII**, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS **66, 67, 68, 69 Y 70** DEL CAPÍTULO X DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO PROMUEVE EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE, QUE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEBE SER EJERCIDA EN UN MARCO LEGAL, QUE ASEGURE EL DEBIDO ACTUAR DE QUIENES EJERCEN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN ESTE CASO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO HACIENDO NECESARIA LA REVISIÓN DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO. AGREGA QUE, SE DEBE DE ASEGURAR LA AUDIENCIA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, POSIBILITANDO QUE DICHAS AUTORIDADES INFORMEN Y APORTEN LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, PARA QUE NO SE SIGA OCACIONANDO UN TRASTORNO SOCIAL Y CONTRAVENGAN LA LEGALIDAD LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOSTENIENDO LA SUSPENSIÓN DE QUIENES PRESENTAN LA DEMANDA. EXPONEN QUE LA SUSPENSIÓN QUE SE OTORGA EN LOS JUICIOS DE NULIDAD HA RESULTADO EN UNA IMPUNIDAD, PARALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS CONCRETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, IMPIDIENDO LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA E IMPOSIBILITANDO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD URGENTES. MENCIONA QUE EXISTEN CIERTAS MATERIAS Y ACTOS QUE LA MEDIDA CAUTELAR NO

DEBE ALCANZAR, CUANDO SE CONTRARÍAN MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, CUANDO SE PERSIGAN LA CONTINUACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS, DEBE DE TENERSE SU IMPROCEDENCIA CUANDO DE OTORGARSE LA MEDIDA CAUTELAR SE CONTINÚE EL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS, EXPENDIOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, SE PERMITA EL INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES MILITARES, SE PERMITA EL COMERCIO DE PIRATERÍA O SE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. CONCLUYEN, DICIENDO QUE ES IMPORTANTE APROBAR LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69 Y 70 DEL CAPÍTULO X DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA LUZ DE LO EXPUESTO EN LA FRACCIÓN XXIX-H DEL

ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, O DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE GARANTIZAN LOS DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS DE LOS PARTICULARES, AL PROVEERLOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA ENFRENTAR LA ACTIVIDAD ILEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN CUANDO ESTA RESULTARE ILEGAL. EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL, LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GOZAN DE LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD Y SE RECONOCE EN SU FAVOR EL PRINCIPIO DE EJECUTORIEDAD, PERO SE CONCEDE AL PARTICULAR LA POSIBILIDAD DE CONTROVERTIR LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONSIDERE SE HA ALEJADO DE SOMETIMIENTO PLENO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, Y OBTENER, EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN DEL ACTO QUE SE RECLAME, DE MANERA TAL QUE AL EXPONER AL ESCUDRIÑO LEGISLATIVO MEDIANTE INICIATIVA, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, DEBE PROCURARSE UN CUIDADO ESPECIAL A AQUELLAS QUE ATAÑEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LA NOVEDAD LEGISLATIVA NO CONCULQUE DE MANERA ALGUNA LAS GARANTÍAS QUE EL CONSTITUYENTE HA RECONOCIDO EN FAVOR DEL PARTICULAR, COMO ES EL CASO EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA. DEBEMOS PRECISAR, SIENDO QUE DEBE PRESUMIRSE LA LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO, LA SUSPENSIÓN

DEBE PROCEDER SOLO CUANDO EXISTA UNA VIOLACIÓN MANIFIESTA, OSTENSIBLE, FLAGRANTE O GRAVOSA, ES DECIR, A SIMPLE VISTA, QUE SURJA DE LA CONFRONTACIÓN DEL TEXTO DE LAS DISPOSICIONES INVOCADAS COMO FUNDAMENTO DE LA MISMA, CON EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTO, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A RAZONAMIENTOS COMPLEJOS NI A SILOGISMOS JURÍDICOS, NI A DISQUISICIONES PROFUNDAS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LA DISPARIDAD O CONTRADICCIÓN ENTRE AQUÉLLAS Y ÉSTE. ELLO ES ASÍ A VIRTUD DE QUE POR UNA PARTE NO HA DE PREJUZGARSE SOBRE LA CUESTIÓN DE FONDO, SINO SÓLO PROVEER A LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL PARTICULAR CUANDO PUDIERA SUFRIR UN DAÑO IRREPARABLE, Y PORQUE EL LEGISLADOR ORDINARIO, TUVO A BIEN QUE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES SON DE APLICACIÓN INMEDIATA. EN ESE SENTIDO SE HA MANIFESTADO YA ESTE LEGISLATIVO AL DAR TRÁMITE A DIVERSA REFORMA PROMOVIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, INICIADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7043/LXXII, MEDIANTE LA CUAL FUERON OBJETO DE MODIFICACIÓN Y SE ADICIONARON DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE, MEDIANTE LA REFORMA INVOCADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DIO CUENTA AL ARTICULADO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, ESPECÍFICAMENTE EL ORDINAL 67 QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO AL EFECTO, QUEDÓ DEL SIGUIENTE TENOR: **“ARTÍCULO 67. LA**

SUSPENSIÓN PODRÁ SOLICITARLA EL ACTOR EN CUALQUIER TIEMPO, MIENTRAS NO SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA, Y TENDRÁ POR EFECTO MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN HASTA EN TANTO SE PRONUNCIE SENTENCIA. NO SE OTORGARÁ LA SUSPENSIÓN CUANDO DE CONCEDERLA SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O SE DEJARE SIN MATERIA EL JUICIO. SE CONSIDERA ENTRE OTROS CASOS, QUE SE SIGUE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, CUANDO DE CONCEDERLA, SE PERMITA LA CONSUMACIÓN O CONTINUACIÓN DE DELITOS O DE SUS EFECTOS; SE PERMITA EL ALZA DE PRECIOS RELATIVOS A ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO NECESARIO; SE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE, EL PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL ESTADO O CAMPAÑAS U OPERATIVOS CONTRA EL ALCOHOLISMO, LA LUDOPATÍA, EL TABAQUISMO O LA VENTA ILÍCITA DE SUSTANCIAS; SE PRODUZCA DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O POR ESE MOTIVO SE AFECTE LA SALUD DE LAS PERSONAS; IGUALMENTE CUANDO DE OTORGARSE LA SUSPENSIÓN SE PROCEDA A LA INSTALACIÓN, SE CONTINÚE EL FUNCIONAMIENTO O SE EVITE DE ALGUNA MANERA EL CONTROL, LA VERIFICACIÓN O VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTATALES O MUNICIPALES DE LOS CASINOS, CENTROS DE APUESTA, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE

JUEGO Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES; O CUANDO SE TRATE DE CENTROS DE VICIO, DE LENOCINIO O SE DEDIQUEN AL COMERCIO DE DROGAS Y DE ENERVANTES. LA SUSPENSIÓN PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, YA SEA OFICIOSAMENTE O A PETICIÓN DE PARTE, SI VARIAN LAS CONDICIONES POR LAS CUALES SE OTORGÓ, O SI SE ARGUMENTAN O DEMUESTRAN HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HUBIEREN TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL CONCEDERLA. LA SUSPENSIÓN SE LIMITARÁ A LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS O RESOLUCIONES QUE SE IMPUGNEN Y SUS EFECTOS. AL CONCEDERLA, EL MAGISTRADO INSTRUCTOR PROCURARÁ PRECISAR LA SITUACIÓN EN QUE HABRÁ DE QUEDAR LAS COSAS Y TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA CONSERVAR LA MATERIA DEL JUICIO HASTA SU TERMINACIÓN”. DE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, ADVERTIMOS LA INTENCIÓN DE PROTEGER LA EFECTIVIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOMETIENDO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A CRITERIOS MAYORMENTE ESTRICOTOS PARA SU OTORGAMIENTO, DEJANDO EN CLARO EN CUALES CASOS Y BAJO QUÉ CONDICIONES DEBERÁ OTORGARSE, AMÉN DE NO VIOLENTAR DERECHOS DE MAYOR VALOR QUE AQUEL CUYO TITULAR RECLAMA LA PROTECCIÓN INCIDENTAL MATERIA DE ESTE DICTAMEN. PRECISANDO, PRETENDE EL PROMOVENTE CONSTREÑIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD QUE SE CONTROVIERTE A REGLAS QUE

GARANTICEN TANTO EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL ACTO, COMO LOS DERECHOS DEL PÚBLICO Y TERCEROS AJENOS A LA CAUSA ADMINISTRATIVA QUE SE SIGA. A VIRTUD DE LO ANTERIOR Y A LA LUZ DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA TRANSCRITO PÁRRAFOS ARRIBA, SE DEDUCE PRECISAMENTE LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS DEL AUTOR DE LA INICIATIVA SIN CONTRAVENIR LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PARTICULAR QUE SUFRA LOS EFECTOS DEL ACTO QUE SE RECLAME, PRECISAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ESCRITO SUJETO A EXAMEN POR ESTA COMISIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, Y HABIENDO ESTE PODER LEGISLATIVO ATENDIDO LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE MEDIANTE DIVERSO DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDENTE DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD EN COMENTO, POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA. **SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CONSUMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SIN DUDA ALGUNA, HAN SIDO UN GRAN APOYO EN EL SISTEMA DE GOBIERNO MEXICANO, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE ÉSTOS ES QUE SE PERMITIRÁ GARANTIZAR LOS DERECHOS PÚBLICOS DE LOS

PARTICULARES AL PROVEERLOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDÓNEOS QUE LES PERMITA ACCEDER A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA CUANDO SE ESTABLEZCAN DE UN ACTO REALIZADO POR UNA AUTORIDAD Y ÉSTE RESULTE ILEGAL. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, ES DE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO LOS ACTOS EMANADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOZAN DE LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD Y SE RECONOCE EN SU FAVOR EL PRINCIPIO DE EJECUTORIEDAD, SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD DE CONTROVERTIR DICHA ACTUACIÓN A TRAVÉS DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO QUE SE RECLAMA. DEBIDO A ESTO, ES QUE COINCIDIMOS CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE AL SEÑALAR QUE DEBE PROCURARSE UN CUIDADO ESPECIAL A AQUÉLLOS QUE ATAÑEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD, TODA VEZ QUE LA SUSPENSIÓN DEBA PROCEDER SÓLO CUANDO EXISTA UNA VIOLACIÓN MANIFIESTA, OSTENSIBLE, FLAGRANTE O GRAVOSA, ES DECIR, A SIMPLE VISTA SIN QUE SEA NECESARIO ARGUMENTAR CASOS COMPLEJOS, QUE EN VEZ DE FACILITAR COMPLIQUEN SU PRESENTACIÓN. EN ESTE SENTIDO, ES DE SEÑALAR QUE RECIENTEMENTE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA APROBÓ UNA SERIE DE REFORMAS A LA LEY EN CITA, DANDO CUENTA DE LO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, ESPECÍFICAMENTE AL ARTÍCULO 67 DEL CUAL SE ADVIERTE SUBSANADA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE EN VIRTUD DE HABER CONTEMPLADO CABALMENTE QUE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN SERÁ A CRITERIOS MAYORMENTE ESTRICTOS PARA SU

OTORGAMIENTO, DEJANDO EN CLARO EN CUÁLES CASOS Y BAJO QUÉ CONDICIONES DEBERÁ OTORGARSE, AMÉN DE NO VIOLENTAR DERECHOS DE MAYOR VALOR QUE AQUÉL CUYO TITULAR RECLAMA LA PROTECCIÓN INCIDENTAL. DEBIDO A ESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES POR LO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E IGUALMENTE LOS EXHORTO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES EL CASO QUE MEDIANTE REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE INCLUYERON UNA SERIE DE SUPUESTOS POR LOS CUALES NO ES DE CONCEDERSE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, POR SEGUIRSE CON ELLA UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, POR CONTRAVENIRSE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O BIEN POR DEJAR EL LITIGIO SIN MATERIA, POR LO QUE SE CUMPLIMENTA A CABALIDAD LA INTENCIÓN REFORMISTA DEL PROMOVENTE. EN ESTE TENOR, ES QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS ATENTA Y RESPETUOSAMENTE EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA A BRINDAR SU VOTO

FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7016/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7017/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012, A LAS 15:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7017/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7017/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138; PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2º, LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 4º, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 36, LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 51, DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 138; Y PARA DEROGAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 127, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE COADYUVAR INTEGRALMENTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA. ANTECEDENTES.** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE EL DESARROLLO URBANO ES UNA DE LAS TAREAS Y FUNCIONES PRIORITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. SU REGULACIÓN CONDICIONA EL DISFRUTE DE CONDICIONES ADECUADAS DE VIDA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE UNA COMUNIDAD, POR LOS PODERES PÚBLICOS, Y MÁS AÚN, DESDE EL ORDENAMIENTO LEGAL, DEBE PROVEERSE AL MEJORAMIENTO DE LA

CALIDAD DE VIDA Y A LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD, ATENDIENDO A LA EXIGENCIA CIUDADANA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA ANTE ACTIVIDADES RIESGOSAS Y CONTINGENCIAS. SEÑALA QUE EN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD QUE RESIDE EN LOS PROPIETARIOS Y RESIDENTES, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, LA DIGNIDAD Y MEJORAR EN LA CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL; ASÍ TAMBIÉN, EN BÚSQUEDA DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA ES QUE SE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY PARA QUE NO SE PERMITA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO EL USO DE SUELO DE CASINO, CASA DE APUESTAS Y SIMILARES. MENCIONA QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES VI Y X, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DISPONE QUE LA LEGISLACIÓN ESTATAL ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS URBANAS; Y LAS NECESARIAS PARA EL MEJOR EFECTO DEL MEJORAMIENTO URBANO. LO QUE FACULTA A LA EMISIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE PROPONE. REFIERE QUE SÓLO MEDIANTE LA REGULACIÓN ADECUADA DEL DESARROLLO URBANO, ES POSIBLE GENERAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA QUE UN CENTRO POBLACIONAL PUEDA DESARROLLARSE DE MANERA SEGURA Y ORDENADA Y SEGURA, Y PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA A SUS POBLADORES, EN UN ENTORNO TRANQUILO Y

ADECUADO, PARA EL PLENO DESARROLLO Y EJERCICIO DE SUS LIBERTADES Y PARA SU SANO ESPARCIMIENTO. ES DECIR, SÓLO MEDIANTE LA ADECUADA REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO LOS PODERES PÚBLICOS PUEDEN EJECUTAR EN SUS PROGRAMAS, LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO A LA CIUDAD, QUE ACCEDAN A UNA MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA Y VIVAN CON DIGNIDAD. PRECISA QUE DESDE HACE ALGUNOS AÑOS SE INICIÓ CON LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS, CASAS DE APUESTAS Y DEMÁS CENTROS DE VICIOS SIMILARES EN TODO EL PAÍS, OBSERVÁNDOSE UN INCREMENTO CONSIDERABLE DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD, PERO AÚN MAS IMPORTANTE, UN CONSIDERABLE INCREMENTO EN LA SENSACIÓN CIUDADANA DE MAYOR INSEGURIDAD POR LA PRESENCIA EN SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, QUE CONSTITUYEN IMANES ATRAYENTES DE MAFIAS Y PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES ILÍCITAS. A ÚLTIMAS FECHAS, EN LAS DISPUTAS CRIMINALES, HA SIDO RECURRENTE EL ATAQUE ARMADO Y/O VIOLENTO A TALES ESTABLECIMIENTOS Y A LAS PERSONAS QUE A ESOS LUGARES ACUDEN. AGREGA QUE EL PASADO 25 DE AGOSTO DE 2011, FUIMOS TESTIGOS EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE UN ACONTECIMIENTO TRÁGICO, DESGARRADOR E INHUMANO, PERO EVITABLE SI OPORTUNAMENTE SE HUBIESEN TOMADO MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN TODAS AQUELLAS QUE

TENGAMOS A NUESTRO ALCANCE DESTINADAS A CERRAR LA PUERTA AL ESTABLECIMIENTO DE ESTOS CENTROS DE VICIO, SOCIALES Y, COMO DESAFORTUNADAMENTE ESTAMOS SIENDO TESTIGOS, DE INSEGURIDAD PÚBLICA E INCLUSO DE TERROR ENTRE LA CIUDADANÍA. ESPECÍFICA QUE RESULTA INCOMPATIBLE EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN LAS CIUDADES CON EL ESTABLECIMIENTO DE CASINOS, CASAS DE APUESTAS Y SIMILARES, CUANDO LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS, EL JUEGO, PRODUCE UN DETERIORO SOCIAL EN LA SALUD, APARECIENDO EN EL ESTADO EL INCREMENTO EXPONENCIAL EN LOS CASOS DE LUDOPATÍA, Y EL ROMPIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR, POR EL QUEBRANTO EN LO ECONÓMICO, A CONSECUENCIA DEL JUEGO Y APUESTA. LA AFECTACIÓN SOCIAL DE ESTA ACTIVIDAD ES LA FAMILIA, LAS MUJERES SON LA VÍCTIMA PRINCIPAL, Y CON ELLOS LOS NIÑOS SON LOS MÁS PERJUDICADOS. FINALIZA MANIFESTANDO QUE DE IGUAL FORMA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE HAN DADO A LA TAREA POR DISTINTOS MEDIOS DE INTENTAR CERRAR LA PUERTA A LA INSTALACIÓN EN SU TERRITORIO DE ESTOS CENTROS GENERADORES DE VICIO Y ATRAYENTES DE LOS PROBLEMAS ANTES MENCIONADOS Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, ESTÁN A LA VISTA DE TODOS. SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y PODERES DEL ESTADO TRABAJEN CONJUNTA Y UNIDAMENTE, HACIENDO UN FRENTE COMÚN A ESTOS MALES. TOMANDO

MEDIDAS REALMENTE EFECTIVAS PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y ALCANZAR EL BIENESTAR SOCIAL. CONFORME A LO ANTERIOR PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138; PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 36, LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 51, DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 138; Y PARA DEROGAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 127, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE COADYUVAR INTEGRALMENTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL TERRITORIO URBANO ES UN ESCENARIO PERMANENTE DE CONFLICTOS Y TENSIONES, EN ÉL COEXISTEN EL DELITO COMÚN, EL CRIMEN ORGANIZADO Y LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA. EN GENERAL, LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD URBANA HAN QUEDADO CIRCUNSCRIPTAS AL DOMINIO DE

LAS FUERZAS POLICIALES, PERO LA IDEA DE SEGURIDAD URBANA ES MUCHO MÁS AMPLIA. POR UN LADO, ES SEGURIDAD URBANA EL PROBLEMA OBJETIVO DEL RIESGO DE SER VÍCTIMA DE UN DELITO Y, POR OTRO, TAMBIÉN LO ES EL PROBLEMA SUBJETIVO DE LA SENSACIÓN PERSONAL Y COLECTIVA DEL TEMOR A SER VÍCTIMA DE UN DELITO. LA PRODUCCIÓN DE SEGURIDAD EN CONTEXTOS URBANOS OPERA MAYORMENTE EN EL PLANO DE LA PREVENCIÓN, Y ES AQUÍ EN DONDE EL DISEÑO Y LA PLANIFICACIÓN URBANA PUEDEN EFECTUAR IMPORTANTES APORTES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE REDUCIR LOS DELITOS Y LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD. BAJO ESTA ÓPTICA, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN QUE ES INDISPENSABLE QUE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA INCORPOREN LA EXIGENCIA CIUDADANA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA ANTE ACTIVIDADES RIESGOSAS Y CONTINGENCIAS, COMO UNA FORMA EFECTIVA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. CIERTAMENTE EL DISEÑO URBANO PODRÍA CONVERTIRSE EN UNA FORMA EFECTIVA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, MÁS NO DEL TODO DETERMINANTE, PUES LOS ÍNDICES DELICTIVOS TAMBIÉN HABRÁN DE RELACIONARSE CON EL PAPEL QUE JUEGAN VARIABLES SOCIALES Y DE COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO COMO MEDIACIÓN CON RESPECTO A LOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS. A PESAR DE ELLO, LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DEBE INCORPORAR LAS MÚLTIPLES MANERAS EN LAS QUE EL DISEÑO Y LA PLANIFICACIÓN URBANA PUEDEN

SERVIR DE BASE PARA UNA CONVIVENCIA MÁS PACÍFICA EN LAS CIUDADES, GESTIONADO DE FORMA ADECUADA EL PROCESO DE URBANIZACIÓN, INCLUYENDO LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN URBANA Y UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS. LO ANTERIOR CONLLEVARÍA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO, ES DECIR, TENIENDO EN CUENTA EL PESO DE LAS VARIABLES SOCIALES Y COMUNITARIAS. ESTO IMPLICA HACER FOCO EN LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, Y AQUÍ EL ESPACIO PÚBLICO COBRA UN ROL FUNDAMENTAL. ESTE INCLUYE PARQUES, PLAZAS, CALLES, PASEOS, CENTROS COMUNITARIOS, MERCADOS, BIBLIOTECAS, CONSTRUCCIONES RELIGIOSAS, GALERÍAS, ENTRE OTROS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS OCIOSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS. LA RECUPERACIÓN DEL SENTIDO DE PERTENENCIA A ESTOS LUGARES, COMO ASÍ TAMBIÉN SU APERTURA PARA TODOS LOS SECTORES POBLACIONALES, CONSTITUYE UN CAMINO NECESARIO HACIA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA. EN ESTE CONTEXTO, LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA CONSTITUYE UN VALIOSO APORTE PARA ARTICULAR LA PLANIFICACIÓN EN TORNO AL DISEÑO URBANO Y SEGURIDAD, COMO MEDIDAS ESTRATÉGICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, POR LO QUE ES DE SECUNDARSE DICHA PROPUESTA CON ALGUNAS PRECISIONES EN LA REDACCIÓN Y TERMINOLOGÍA PROPUESTA PARA LA FRACCIÓN XX

DEL ARTÍCULO 2º, LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 4º, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 51, LO QUE PERMITIRÁ UNA EFICIENTE ARTICULACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN REFORMA, Y LAS CUALES SE REALIZAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. FINALMENTE, EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA PARA LOS ARTÍCULOS 127 Y 138 DE LA LEY QUE NOS OCUPA, ES DE MENCIONARSE QUE A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 246, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2011, ESTA SOBERANÍA APROBÓ ADICIONAR UN ARTÍCULO 127 BIS ASÍ COMO DEROGAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 127, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LO CUAL SE ESTABLECIÓ LA PROHIBICIÓN DE LOS USOS DE SUELO Y USO DE EDIFICACIÓN PARA CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES, POR LO QUE SE TIENE A BIEN DAR POR INTEGRALMENTE ATENDIDA LA PARTE CORRELATIVA DE LA INICIATIVA PLANTEADA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y

XIX DEL ARTÍCULO 2, LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 36, LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 51; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 36, Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 51, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º

I A XVII.

XVIII. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE GENERA LA CONVIVENCIA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS;

XIX. EL DESARROLLO Y ADECUACIÓN EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD QUE REQUIEREN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y

XX. LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 36.

I A X.

XI. EL SUELO Y LAS RESERVAS TERRITORIALES DE SOPORTE A LA POLÍTICA DE DESARROLLO INTEGRAL Y FUNCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA CONURBACIÓN, QUE DISMINUYAN LAS TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DISPERSO Y LA AFECTACIÓN DE ÁREAS CON ALTO VALOR AMBIENTAL;

XII. LA REDENSIFICACIÓN Y USO EFICIENTE DEL ESPACIO; Y

XIII. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS URBANAS.

ARTÍCULO 51.-

I A VI.

VII. ATENDER LAS NECESIDADES, REQUERIMIENTOS Y PROBLEMÁTICAS QUE PLANTEEN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN;

VIII. INCLUIR POLÍTICAS DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; Y

IX. CONTENER ACCIONES TENDIENTES A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO URBANO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN

LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADOS: EL DESARROLLO URBANO ES UNA DE LAS TARES Y FUNCIONES PRIORITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; SU REGULACIÓN CONDICIONA EL DISFRUTE DE CONDICIONES ADECUADAS DE VIDA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE UNA COMUNIDAD, POR LOS PODERES PÚBLICOS, Y MÁS AÚN. DESDE EL ORDENAMIENTO LEGAL. MEDIANTE LA ADECUADA REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, LOS PODERES PÚBLICOS PUEDEN EJECUTAR EN SUS PROGRAMAS LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO A LA CIUDAD, QUE ACCEDAN A UNA MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA Y VIVAN CON DIGNIDAD. MEDIANTE ESTAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES QUE DEBE GARANTIZARSE LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. CABE MENCIONAR QUE HAY CAMBIO DE REDACCIÓN EN LA INICIATIVA

ORIGINAL A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE DICTAMEN, EN LA QUE SE DEJAN FUERA CONCEPTOS COMO LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO MEDIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. ES POR ESO DIPUTADOS QUE PERMITO SOLICITARLES SU VOTO FAVORABLE AL PROYECTO DE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TODA VEZ QUE CONTIENE INICIATIVA QUE PROMUEVE UN DESARROLLO URBANO TENDIENTE A PREVENIR EL DELITO E IMPULSA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA. ASÍ MISMO, ENCONTRAMOS CON BENEPLÁCITO QUE DICHA REFORMA ESTABLEZCA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS URBANAS COMO MATERIA DE INTERÉS PRIORITARIO DE LAS ZONAS CONURBADOS, Y POR LO TANTO SU ATENCIÓN CORRESPONDERÁ DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA AL ESTADO Y MUNICIPIOS INVOLUCRADOS. EL PROGRESO DEL ESTADO Y DE SUS HABITANTES ESTÁ LIGADO DE MANERA IMPORTANTE AL DESARROLLO URBANO, POR ELLO DEBEMOS

REFORZAR EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE LA MATERIA A TRAVÉS DE REFORMAS QUE POTENCIALICEN LA CAPACIDAD DE NUEVO LEÓN EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE OFREZCAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS NUEVOLEONESES. POR OTRA PARTE, OFRECER SEGURIDAD A NUESTROS REPRESENTADOS, ES UNA TAREA QUE NOS CORRESPONDE A NOSOTROS COMO LEGISLADORES. EN ESTE TENOR DE IDEAS, Y ATENDIENDO LOS INTERESES CIUDADANOS QUE EXIGEN ESPACIOS DIGNOS Y SEGUROS, SOLICITAMOS EL VOTO DE LA ASAMBLEA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ES CORRECTO ESTABLECER EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO EL OBJETIVO DE GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA. ESPERAMOS QUE A PARTIR DE ESTA REFORMA, TANTO LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS 51 MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DESARROLLADORES URBANOS TENGAN LA RESPONSABILIDAD DE CREAR ESPACIOS SEGUROS. TODOS SABEMOS QUE MUCHAS VECES EL DESARROLLO URBANO DE UNA CIUDAD GENERA ESPACIOS OCIOS QUE SON PROPICIOS PARA LA DELINCUENCIA, POR ELLO ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE CONTEMPLE LA

OBLIGACIÓN DE GENERAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO URBANO, UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PREVENIR LOS RIESGOS Y LAS CONTINGENCIAS URBANAS. NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7017/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN

ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7039/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012 A LAS 15:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7039/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7039/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y OTHÓN RUÍZ MONTEMAYOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE 7^A ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/2497/2003 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD. CONVENIO CELEBRADO CON EL SEÑOR JUAN ARTURO KOCH OSWALD, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6970. VOLUMEN 256, LIBRO 140, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2003.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.2663/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LA INSCRIPCIÓN DE LA NOTA ACLARATORIA.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL PREDIO OBJETO DE ENAJENACIÓN.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL EXPEDIENTE 70 15-423-001.**
- **PLANO DESCRIPTIVO DEL INMUEBLE.**
- **COPIA DEL PLANO MANZANERO CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN 15, MANZANA 423, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE SOLICITUD FOLIO 000681 RECIBIDO EN FECHA 15 DE MARZO DE 2011, SUSCRITO POR EL ING. JOSÉ LUIS VALDÉS LOZANO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.1459/2011 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INFORMANDO EL PRECIO DE LA VENTA A CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALUÓ FOLIO 11-0022 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO CON FOLIO 001554 RECIBIDO EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, EMITIDO POR CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., ACEPTANDO EL PRECIO.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ/143/2011 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,463 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1990, CONSTITUTIVA DE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,708 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2005, SE DISTRIBUYE EL 50% DE LAS ACCIONES AL ING. JOSÉ LUIS VALDEZ LOZANO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,794 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009, TÍTULO DE LA PROPIEDAD COLINDANTE DE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**
- **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1982, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONVENIO CON EL C. JUAN ARTURO KOCH OSWALD, ADQUIRIÓ UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 373.66 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y AVENIDA INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE SERÍA AFECTADO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DEL A AVENIDA DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO”, EN ESTA CIUDAD, SIN EMBARGO, CONFORME AL OFICIO NÚMERO DP/2497/2003 DE LA

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003, PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO, SEGÚN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA PROPIA DIRECCIÓN, SÓLO SE AFECTÓ UNA SUPERFICIE DE 88.938 METROS CUADRADOS, QUEDANDO COMO REMANENTE UNA SUPERFICIE DE 288.722 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6970, VOLUMEN 256, LIBRO 140, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2003. REFIEREN QUE EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP.2663/2010, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA INSCRIPCIÓN DE UNA NOTA ACLARATORIA SOBRE LA UBICACIÓN CORRECTA DEL INMUEBLE DE 288.722 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, SIENDO ÉSTA: LA CALLE 7ª ZONA Y LA AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4321, VOLUMEN 103, LIBRO 87, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE

DE 2010, INMUEBLE QUE SE DESCRIBE COMO: “POLÍGONO REMANENTE, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y LA AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 288.722 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 8.346 METROS CON RUMBO S68°45’16.86”W; LADO 2-3 MIDE 5.838 METROS CON RUMBO S67°03’20.89”W; LADO 3-4 MIDE 7.070 METROS CON RUMBO S78°12’54.54”W; LADO 4-5 MIDE 10.818 METROS CON RUMBO N 12°06’09.03”W; LADO 5-6 MIDE 21.876 METROS CON RUMBO N57° 45’55.49”E; LADO 6-7 MIDE 11.575 METROS CON RUMBO S14°30’21.14”E; LADO 7-1 MIDE 4.398 METROS CON RUMBO S12°20’41.33”E. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001**; LO ANTERIOR ACORDE AL PLANO LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA, DE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EN EL CUAL DICHO POLÍGONO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	474.5268	493.3969
1	2	S68°45’16.86”W	8.346	2	471.5026	485.6183
2	3	S67°03’20.89”W	5.838	3	469.2268	480.2423
3	4	S78°12’54.54”W	7.070	4	467.7829	473.3216
4	5	N12°06’09.03”W	10.818	5	478.3603	471.0535
5	6	N57°45’55.49”E	21.876	6	490.0285	489.5575
6	7	S14°30’21.14”E	11.575	7	478.8228	492.4567
7	1	S12°20’41.33”E	4.398	1	474.5268	493.3969
SUPERFICIE = 288.722 M2						

PRECISAN QUE EN FECHA 15 DE MARZO DE 2011, EL C. JOSÉ LUIS VALDÉS LOZANO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO SOLICITÓ EN VENTA A NOMBRE DE DICHA EMPRESA, ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL INMUEBLE ANTES DESCRITO DEL CUAL ES ARRENDATARIA, Y PROPIETARIA DE TRES LOTES COLINDANTES CON EL MISMO. AGREGAN QUE EN FECHA 13 DE MAYO DE 2011, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL A SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DEL A SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP. 1459.2011, INFORMÓ AL C. JOSÉ LUIS VALDÉS LOZANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE A LA VENTA EL INMUEBLE DE REFERENCIA, CUYO PRECIO DE ACUERDO AL AVALÚO NÚMERO 11-0022 EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A. C., EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, SE HA DETERMINADO EN LA CANTIDAD DE \$1'162,100.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITANTE ADQUIRIR EN TALES CONDICIONES EL PREDIO CITADO. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, EL C. JOSÉ VALDÉS LOZANO, RATIFICÓ MEDIANTE ESCRITO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, ANTE LA DIRECCIÓN DE

PATRIMONIO, LA SOLICITUD DE COMPRA DEL INMUEBLE REFERIDO, CON LA SUPERFICIE Y PRECIO INDICADOS. HACEN MENCIÓN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 26 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-143/2011, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., REFERENTE AL INMUEBLE ANTES DESCRITO E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EMITIÓ DICTAMEN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES APLICABLES, SE

CELEBRE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$1'162,100.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO 11-0022, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE LA VENTA QUE SE PROPONE CAUSARÁ UN BENEFICIO AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

CONSIDERACIONES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL 6970, VOLUMEN 256, LIBRO 140, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 7A ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS. AHORA BIEN, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001, FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO”, NO OBSTANTE LO ANTERIOR DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DEL PREDIO SOLAMENTE SE AFECTARON 88.938 METROS CUADRADOS, POR LO QUE QUEDÓ COMO REMANENTE UNA SUPERFICIE DE 288.722 METROS CUADRADOS, SITUACIÓN QUE ES POSIBLE CONSTATAR MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y QUE AL EFECTO SE ASIENTA EN EL OFICIO

NÚMERO DP/2497/2003 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003. EN ESTE CONTEXTO, LA SUPERFICIE RESULTANTE ANTES DESCRITA CORRESPONDE AL PREDIO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI Y 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- b) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN

DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO. DICHA SITUACIÓN FUE CORROBORADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE VISITA AL INMUEBLE DE REFERENCIA, EFECTUADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2012.

- c) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V. OPERA EL DERECHO DE TANTO PREVISTO EN DICHA DISPOSICIÓN.

AL EFECTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ANTES INDICADA, C. JOSÉ LUIS VALDÉS LOZANO, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011 DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ EN VENTA A NOMBRE DE DICHA EMPRESA EL INMUEBLE DE REFERENCIA TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA ES PROPIETARIA DE LOS TRES LOTES COLINDANTES AL MISMO.

- d) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ/143/2011 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL REFERIDO INMUEBLE, ASÍ COMO LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011 CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- e) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C. MEDIANTE AVALUÓ FOLIO 11-0022, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$1'162,100.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), MONTO TOTAL QUE SERVIRÁ PARA LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

- f) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y LA AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001, QUE SE

DESCRIBE COMO “POLÍGONO REMANENTE, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y LA AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CON SUPERFICIE DE 288.722 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 8.346 METROS CON RUMBO S68°45’16.86”W; LADO 2-3 MIDE 5.838 METROS CON RUMBO S67°03’20.89”W, LADO 3-4 MIDE 7.070 METROS CON RUMBO S78°12’54.54”W; LADO 4-5 MIDE 1.818 METROS CON RUMBO N12°06’09.03”W; LADO 5-6 MIDE 21.876 METROS CON RUMBO N57°45’55.49”E; LADO 6-7 MIDE 11.575 METROS CON RUMBO S14°30’21.14”E; LADO 7-1 MIDE 4.398 METROS CON RUMBO S12°20’41.33”E; DE ACUERDO CON SU PLANO, EN EL CUAL DICHO POLÍGONO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	474.5268	493.3969
1	2	S68°45’16.86”W	8.346	2	471.5026	485.6183
2	3	S67°03’20.89”W	5.838	3	469.2268	480.2423
3	4	S78°12’54.54”W	7.070	4	467.7829	473.3216
4	5	N12°06’09.03”W	10.818	5	478.3603	471.0535
5	6	N57°45’55.49”E	21.876	6	490.0285	489.5575
6	7	S14°30’21.14”E	11.575	7	478.8228	492.4567
7	1	S12°20’41.33”E	4.398	1	474.5268	493.3969
SUPERFICIE = 288.722 M2						

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6970, VOLUMEN 256, LIBRO 140, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2003; CON NOTA ACLARATORIA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 4321, VOLUMEN 103, LIBRO 87, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010. **ARTICULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V. **ARTICULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., SE DEBERÁ SUJETAR A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTICULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS

AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **ARTÍCULO QUINTO.-** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA SONIA?”.

DESDE SU LUGAR LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 49 BIS, 113 Y 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO UNA PROPUESTA PARA MODIFICAR

PARCIALMENTE EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 7039”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA** QUIEN EXPRESÓ: “SI, PUES MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN, PERO, COMO LE DIGO, PRESENTAR ESTA PROPUESTA DEL ARTÍCULO QUINTO EN DONDE DICE: *“EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO”*. A LO CUAL EL CAMBIO ES, DEBE DE DECIR, EN EL ARTÍCULO QUINTO: *“EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO*

DEL ESTADO O A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA”. EN ESO ESTARÍA LO QUE ES LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO”.

C. PRESIDENTE: “BIEN, ESTA CORRECCIÓN AL DICTAMEN SE AGREGA A LA HORA EN QUE LO PONGAMOS A CONSIDERACIÓN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7039 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE 7ª ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70)15-423-001, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA

ENAJENARLO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY S.A. DE C.V., POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA, FUNDAMENTA O MOTIVA AÚN CON LO EXPUESTO HACE UN MOMENTO, LAS RAZONES PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO. NOS HEMOS OPUESTO SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO, EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA SEGURIDAD O LA SALUD, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHOS RUBROS. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. ADEMÁS. EN DICHA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO SE ESPECIFICA ANTECEDENTE ALGUNO CON EL CUAL SE DEMUESTRE QUE CIUDADANOS O PARTICULARES ESTÉN INVADIENDO O POSESIONÁNDOSE IRREGULARMENTE DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. POR CONSECUENCIA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA:

DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE DESPRENDE LA DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE 7ª ZONA COLONIA CARACOL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)15-423-001, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V. SE CONCLUYE EL MISMO QUE ESTABA DEBIDAMENTE INTEGRADO CON LOS REQUISITOS DE LEY. ASIMISMO, CON EL OBJETO DE ALLEGARSE DE MAYOR INFORMACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE HICIERON UNA INSPECCIÓN FÍSICA AL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, DETERMINANDO QUE DADAS LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE NO ES POSIBLE UTILIZARLO A FAVOR DEL ESTADO, POR ELLO SE CONSIDERA OPORTUNO DESINCORPORARLO CON EL OBJETO DE REALIZAR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y ASÍ ALLEGARSE DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE PERMITAN CONTINUAR INVIRTIENDO RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO Y DE SUS HABITANTES. CONVENCIDOS DE ACTUAR A FAVOR DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES CON SU APROBACIÓN SEGUIREMOS TRANSITANDO POR EL CAMINO DEL PROGRESO Y LA SUPERACIÓN. POR LO ANTERIOR,

SOLICITO EL VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTA SOLICITUD PARA DESAFECTAR EL PREDIO DE 288 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA AVENIDA MORONES PRIETO, ES SIMILAR A LOS QUE YA HEMOS APROBADO ANTERIORMENTE; SE TRATA DE UNA SUPERFICIE QUE QUEDÓ DE REMANENTE DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MORONES PRIETO, LA CUAL SE NOS PIDE DESAFECTAR PARA SU VENTA DIRECTA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY. ES UN PREDIO QUE YA LLEVA MUCHOS AÑOS DESOCUPADO Y QUE CUYA COMPRA LE INTERESA A LA EMPRESA POR SER LA PROPIETARIA DE LOS TRES LOTES COLINDANTES. EN VIRTUD DE QUE NO ES UNA SUPERFICIE DE UTILIDAD PÚBLICA, Y SU VENTA POR UN MILLÓN 272 MIL PESOS SERÁ PARA ADQUIRIR RESERVAS TERRITORIALES ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERO VOY A PONER A CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN

LEÍDA POR LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, EN EL SENTIDO DE QUE SE ACEPTE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 7039. LO VAMOS A HACER DE MANERA ECONÓMICA PORQUE SE VA A AGREGAR AL DICTAMEN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL DICTAMEN LEÍDO ANTERIORMENTE CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 1 VOTO EN CONTRA (PRD) Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7039/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7381/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012, A LAS 09:45. HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7381/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, EXPEDIENTE NO. 7381/LXXII, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN EXHORTO AL DOCTOR JESÚS ÁNCER RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE BECAS DE LA UANL, C. FERNANDO JAVIER GÓMEZ TRIANA, A FIN DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GESTIONEN EL**

OTORGAMIENTO DE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE LES GENEREN DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIGNAMOS LO SIGUIENTE: **ANTECEDENTES.** MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE SE LUCHA CONSTANTEMENTE MEDIANTE EL OBJETO DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PODER ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. INDICA QUE DICHO ORDENAMIENTO ENTRE OTRAS COSAS, VELA POR EL PLENO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU PLENO EJERCICIO. EXPRESA QUE DICHOS ESFUERZOS, INTENTAN PROTEGER A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE SE ENFRENTAN CONSTANTEMENTE A DIFICULTADES QUE VAN MÁS ALLÁ DE LAS QUE PODRÍA ENFRENTARSE CUALQUIER OTRO CIUDADANO, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE DEBEN

SOMETERSE A TRATAMIENTOS Y UTILIZAR HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE OTRAS PERSONAS REALIZAN SIN NECESIDAD DE DICHAS HERRAMIENTAS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ESTIMA QUE DICHAS PERSONAS DEBEN EROGAR GASTOS EXTRA PARA PODER ACCESAR A ESTOS TRATAMIENTOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, TALES COMO SILLAS DE RUEDAS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, ENTRE OTROS. AUNADO A ELLO, EVENTUALMENTE PUEDEN TENER CIERTA DIFICULTAD PARA ENCONTRAR UN TRABAJO QUE INVOLUCRE DETERMINADAS ACTIVIDADES FÍSICAS, REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE SU UNIVERSO DE POSIBILIDADES LABORALES. REFIERE QUE DEBIDO A LA DESVENTAJA ECONÓMICA QUE LAS ANTES MENCIONADAS SITUACIONES PUEDEN GENERARLE A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ES QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL SE HA TRATADO DE FIJAR MECANISMOS QUE LOS SITÚEN EN UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS RESPECTO AL RESTO DE LOS CIUDADANOS; POR CONSIGUIENTE NUESTRO MARCO LEGAL VIGENTE GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA EDUCATIVA QUE IMPARTE Y REGULA EL ESTADO, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD, TAL COMO PODRÁ APRECIARSE EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRO ESTADO, LA CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: *“ARTÍCULO 18.- LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA Y REGULE EL ESTADO DEBERÁ CONTRIBUIR A SU DESARROLLO*

INTEGRAL PARA POTENCIAR Y EJERCER PLENAMENTE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES. PARA TALES EFECTOS LAS AUTORIDADES COMPONENTES ESTABLECERÁN ENTRE OTRAS ACCIONES, LAS SIGUIENTES:

IX. ESTABLECER UN PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD;” POR LO ANTERIOR CONSIDERA QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL ES MUY CLARA EN LA OBLIGACIÓN QUE YACE SOBRE EL ESTADO DE GARANTIZAR DICHO APOYO TENDIENTE A LOGRAR UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EN CUANTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA. EXPONE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON UN SISTEMA DE BECAS, EN EL CUAL SE PUEDE DESTACAR LAS DIRIGIDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ASÍ COMO LAS DENOMINADAS PRONABES QUE EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES LOGRAN APOYAR A UN GRAN NÚMERO DE JÓVENES PARA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. CONSIDERA QUE ES FUNDAMENTAL HACER UN ESFUERZO PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA, BRINDEN APOYO MEDIANTE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD. UNA VEZ CONOCIDO LOS EXPEDIENTES EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS

CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. LA DISCAPACIDAD NO ES UN ATRIBUTO, ES UN CONJUNTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS, SOCIALES Y CULTURALES. POR ELLO ES IMPORTANTE PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COLECTIVA PARA HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE LA VIDA SOCIAL. EN TAL VIRTUD, ES MUY SIGNIFICATIVO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS, EN APOYO A SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN A SU ENTORNO SOCIAL Y CONTRIBUIR A MEJORAR SUS NIVELES DE BIENESTAR, Y LOGRAR EL NIVEL MÁXIMO DE INDEPENDENCIA QUE LE PERMITA UNA MAYOR ADAPTACIÓN A SU MEDIO SOCIAL. COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE EN QUE SE DEBE DAR MAYOR OPORTUNIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN ESTUDIAR, Y UNA FORMA

DE APOYARLOS ES A TRAVÉS DE LAS BECAS, COMO PARTE DE UN ESTÍMULO ECONÓMICO PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL QUE POTENCIALICE Y EJERZA PLENAMENTE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES. ES DE MENCIONARSE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UN MUY EFICIENTE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN LAS CUOTAS ESCOLARES, SIN EMBARGO ESTIMAMOS NECESARIO INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE DICHAS BECAS A LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO, ANTES INVOCADO. CON ELLO, SE PODRÁ COADYUVAR EN LA PLENA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. POR OTRA PARTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE CONSIDERA OPORTUNO MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, SIN ALTERAR EL SENTIDO DEL MISMO, DIRIGIENDO EL EXHORTO AL CIUDADANO RECTOR, COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL DOCTOR JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE CORRESPONDAN, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, Y QUE ELLO LES GENERE DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ISABEL MOCADA CERDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA DISCAPACIDAD ES UN CONJUNTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS, SOCIALES Y CULTURALES, POR ELLO ES IMPORTANTE PROMOVER LA CONCIETIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

COLECTIVA PARA HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE LA VIDA SOCIAL. EN TAL VIRTUD, ES MUY SIGNIFICATIVO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS, EN APOYO A SUS SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN A SU ENTORNO SOCIAL Y CONTRIBUIR A MEJORAR SUS NIVELES DE BIENESTAR Y LOGRAR EL NIVEL MÁXIMO DE INDEPENDENCIA QUE LE PERMITA UNA MAYOR ADAPTACIÓN A SU MEDIO SOCIAL. COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE DEBE DAR MAYOR OPORTUNIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN ESTUDIAR; UNA BUENA FORMA DE APOYARLOS ES A TRAVÉS DE LAS BECAS, COMO PARTE DE UN ESTÍMULO ECONÓMICO PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL QUE POTENCIALICE Y EJERZA PLENAMENTE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES. SABEMOS QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UN EFICIENTE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN LAS CUOTAS ESCOLARES, SIN EMBARGO, SE ESTIMA QUE SE DEBERÍA INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE DICHAS BECAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CON ANTERIORIDAD Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ASUNTO QUE NOS OCUPA FUE INSPIRADO POR LAS MUESTRAS HEROICAS DE TENACIDAD Y ESFUERZO QUE DÍA A DÍA REALIZAN LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ÁMBITO ESTUDIANTIL, QUIENES ACUDEN A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS CON EL FIRME PROPÓSITO DE PREPARARSE PROFESIONALMENTE PARA DESEMPEÑAR EN SU MOMENTO ALGÚN SERVICIO A FAVOR DE NUESTRA COMUNIDAD. DE MÚLTIPLES MANERAS SE HAN ATENDIDO LAS NECESIDADES DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES QUE DIGNAMENTE RECLAMA PARA SÍ SU LUGAR EN NUESTRA SOCIEDAD, POR ELLO, SE HAN REALIZADO REFORMAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY ANTES CITADA CONSIDERA DENTRO DE SU NUMERAL 18 FRACCIÓN IX, LO SIGUIENTE: *“ESTABLECER UN PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”*. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE LA DE LA VOZ FUNDA SU SOLICITUD DE ACUERDO, MISMA QUE RESULTA FUNDADA Y PLENAMENTE MOTIVADA. POR LO TANTO, SE APRECIA ADECUADO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO, Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS SECTORES VULNERABLES, ES UNA LABOR A LA QUE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LE HA DEDICADO ATENCIÓN ESPECIAL. EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, HEMOS REFORMADO DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA QUE TENGAN UNA MEJOR ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, ASÍ COMO QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. EN ESTA OCASIÓN, EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LES PROPONEMOS LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO DIRIGIDO AL CIUDADANO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LES SEAN OTORGADAS BECAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE POBREZA O CUYOS INGRESOS SEAN INSUFICIENTES PARA CUBRIR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A SUS ESTUDIOS. OBIAMENTE QUE APOYAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO POR EL SENTIDO SOCIAL QUE LO RODEA. SIN EMBARGO, QUEREMOS DEJAR ASENTADO EN ACTAS, QUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS

CONSTA LA DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BECAS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA ACTUAL LEGISLATURA, PARA APOYAR SIN DISTINGOS LAS SOLICITUDES DE APOYO DE CIENTOS DE ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS QUE HEMOS ENVIADO DIVERSOS DIPUTADOS. DE LA MISMA MANERA, NOS HA APOYADO PARA QUE EL PROGRAMA DE BECAS DE PRONABES, ALCANCE UN MAYOR NÚMERO DE SOLICITANTES PARA QUE PUEDAN CONTAR CON UN INGRESO MENSUAL QUE LES PERMITA SUFRAGAR LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DURANTE EL BACHILLERATO Y CURSAR ESTUDIOS SUPERIORES. ADEMÁS, EN ESTA MISMA LEGISLATURA NOS CONSTA DE LOS PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD QUE HAN TENIDO, SE HAN ENCABEZADO DESDE LA RECTORÍA PARA EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LAS DISTINTAS PREPARATORIAS Y FACULTADES, ASÍ COMO LAS REFORMAS NECESARIAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN TENER ACCESO A ESTOS ESTUDIOS SUPERIORES. ADICIONALMENTE, EL PUNTO DE ACUERDO SE FUNDAMENTA POR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ENDE, NO NOS QUEDA DUDA QUE EL CIUDADANO RECTOR RESPONDERÁ FAVORABLEMENTE A ESTA PETICIÓN QUE ESTAMOS CIERTOS COMPARTE LA TOTALIDAD DEL PLENO. POR LO ANTES

EXPUESTO, NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE EN QUE SE LE DEBE DAR MAYOR OPORTUNIDAD A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS QUE DESEEN ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD. AUNQUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN YA OTORGA BECAS EN LAS CUOTAS ESCOLARES, ES NECESARIO REFORZAR QUE TAMBIÉN SE INCLUYAN COMO

BENEFICIARIOS A LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. POR ELLO, NUESTRO VOTO FAVORABLE DE ESTE EXHORTO PROMOVIDO POR LA COMPAÑERA BRENDA VELÁZQUEZ. ESPERAMOS PUES QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL DIRECTOR DE BECAS DISPONGA ESTE TIPO DE APOYOS PARA LOS ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE LES GENERE DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS. ES DE JUSTICIA APOYAR A QUIENES CON SILLAS DE RUEDAS, PRÓTESIS Y MEDICAMENTOS LLEVAN A CABO SUS ESTUDIOS Y SUS ACTIVIDADES DIARIAS, ADEMÁS LA LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENTÓ LAS BASES PARA LA PLENA INCLUSIÓN EN EL MARCO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTA PROPUESTA. YO ESTOY SEGURA QUE EL RECTOR ESTÁ SIEMPRE A LA DISPOSICIÓN DE APOYAR, Y POR SUPUESTO CON MÁS RAZÓN A LOS JÓVENES QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, PERO TAMBIÉN ESTOY SEGURA QUE NO SE LES NIEGA LA SOLICITUD DE BECA A LOS JÓVENES QUE ASÍ LO HAN REQUERIDO, AÚN Y QUE NO TENGAN NINGUNA DISCAPACIDAD. HOY POR HOY, TENEMOS QUE APOYAR A LOS JÓVENES EN SU SOLICITUD DE BECA, NO PODEMOS DEJARLOS DESCUIDADOS, NO PODEMOS NEGARLES EL APOYO EN ESTOS TIEMPOS TAN COMPLICADOS DE INSEGURIDAD. SEGURAMENTE VA A SEGUIRSE OTORGANDO ESOS APOYOS, Y CON ESTE EXHORTO PUES NADA MÁS LO QUE VAMOS A HACER ES SOBRE TODO QUE SE PONGA MÁS ATENCIÓN Y QUE NINGÚN JOVEN QUE SEA SOLICITANTE DE ALGUNA BECA PARA ESTUDIAR LA PREPARATORIA O LA UNIVERSIDAD, SEA APOYADO CON LA BECA REQUERIDA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7381/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7362/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL,

EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012, A LAS 12:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7362/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 10 DE ABRIL DE DE 2012, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7362/LXXII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXII**

LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13; Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE, EL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO SEGUNDO, CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. NADIE PODRÁ DARLE MALOS TRATOS, NI INDUCIRLO A PRÁCTICAS QUE AFECTEN SU FORMACIÓN. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. LA ENSEÑANZA ES LIBRE; PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN, LO MISMO QUE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE SE BRINDE EN LAS INSTITUCIONES PARTICULARES.

.....

EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CONFORMARÁN LA EDUCACIÓN BÁSICA

OBLIGATORIA. ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE INDIVIDUO. SEÑALA QUE DICHO DERECHO SE ENCUENTRA INCLUIDO TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, INCISO E) DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, MISMO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

I.- LOS ESTADOS PARTE RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN Y, A FIN DE QUE SE PUEDA EJERCER PROGRESIVAMENTE Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESE DERECHO, DEBERÁN EN PARTICULAR:

.....
.....

E) ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA REGULAR A LAS ESCUELAS Y REDUCIR LAS TASAS DE DESERCIÓN ESCOLAR.

EXPRESA QUE LA EDUCACIÓN BÁSICA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA CON LA SOCIEDAD, SIENDO TÁCITO QUE LA MISMA CIUDADANÍA CUMPLA CON DICHA PRERROGATIVA. MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A DATOS DEL INEGI DE ABRIL DE 2010, DURANTE EL PERÍODO DE 1970-2010, LA PROPORCIÓN DE POBLACIÓN DE NIÑOS DE 0-14 AÑOS EN EL PAÍS DISMINUYÓ DE 46.2% A 28.1%, UBICANDO A NUESTRO ESTADO DENTRO DE

LOS PRIMEROS LUGARES EN LA DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LO QUE CONLLEVA QUE EL CAPITAL HUMANO A FUTURO SEA CADA VEZ MENOR, OBLIGANDO A ESTADO-SOCIEDAD A QUE LA PREPARACIÓN EDUCATIVA SEA CONTINUA Y DE PRIMERA CALIDAD. COMENTA QUE EN DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO SE SEÑALÓ QUE LOS NIÑOS QUE NO CONTINÚAN SUS ESTUDIOS BÁSICOS EN EL SISTEMA PÚBLICO, ES DE ALREDEDOR DEL 25%, LO QUE ARROJA QUE MEDIO MILLÓN DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR NO CONTINÚA EN EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR, LO ANTERIOR TOMANDO COMO REFERENCIA QUE EN EL CICLO ESCOLAR PARA EDUCACIÓN BÁSICA 2010-2011, FUERON INSCRITOS EN EL ESTADO 1'013,863 (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES) INFANTES. INDICA QUE AUNADO A LO ANTERIOR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), INFORMÓ QUE CADA AÑO 530 MIL JÓVENES ABANDONAN LA SECUNDARIA, Y QUE SÓLO EL 25% DE ELLOS SE REINCORPORA AL DICHO SISTEMA EDUCATIVO. EN RELACIÓN AL TEMA, LA UNICEF HA RECOMENDADO A LOS PAÍSES, EL VIGILAR QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTAN A LA ESCUELA REGULARMENTE, COMO UNA MEDIDA PARA PREVENIR Y ATENDER EL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR, GARANTIZANDO ASÍ EL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ. DESTACA QUE ADICIONALMENTE, EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE EL OFICIO CRC/C/MEX/C/3 DEL 8 DE JUNIO DE 2006 PRESENTÓ DIVERSAS

RECOMENDACIONES, ENTRE LA QUE DESTACA LA SIGUIENTE PARA NUESTRO PAÍS: QUE MÉXICO, ADOPTE MEDIDAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE LA ALTA DESERCIÓN ESCOLAR, EN ESPECIAL EN ZONAS RURALES Y EN LA ESCUELA SECUNDARIA, Y HAGA FRENTE A ESA SITUACIÓN. PRECISA QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN EL CAPÍTULO III, DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN, EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I Y V, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS; ATENDERÁN DE MANERA ESPECIAL LAS ESCUELAS EN QUE, POR ESTAR EN LOCALIDADES AISLADAS, ZONAS URBANAS MARGINADAS O COMUNIDADES INDÍGENAS, SEA CONSIDERABLEMENTE MAYOR A LA POSIBILIDAD DE ATRASOS Y DESERCIONES, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE MEJOR CALIDAD PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS DE DICHAS LOCALIDADES; ACTIVIDADES PARA ATENDER ESPECIALMENTE LAS ESCUELAS CON MAYORES POSIBILIDADES DE ATRASOS O DESERCIONES Y EN LA FRACCIÓN IV, “PRESTARÁN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ATENDER A QUIENES ABANDONARON EL SISTEMA REGULAR Y SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO PARA CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA, OTORGANDO FACILIDADES DE ACCESO, REINGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO A LAS MUJERES”. SEÑALA QUE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN LA SECCIÓN “DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, “ATENDERÁN DE MANERA ESPECIAL LAS ESCUELAS EN QUE, POR ESTAR EN LOCALIDADES

AISLADAS O ZONAS URBANAS MARGINADAS SEA CONSIDERABLEMENTE MAYOR LA POSIBILIDAD DE ATRASOS O DESERCIONES, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE MAYOR CALIDAD PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS DE DICHAS LOCALIDADES”. POR OTRA PARTE LA FRACCIÓN V SEÑALA: “PRESTARÁN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE FACILITEN LA TERMINACIÓN DE PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A QUIENES NO LA HAYAN CURSADO Y EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN III, LOS AYUNTAMIENTOS, “DEBERÁN PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN E INASISTENCIA DEL EDUCANDO EN EDAD ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”. ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE PROTEGE Y GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A UN SOLO SECTOR DE LA NIÑEZ EN NUEVO LEÓN, EXCLUYENDO AL RESTO SIN TOMAR EN CUENTA QUE LO PROBLEMAS DEL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR NO DISCRIMINAN, ASIMISMO GARANTIZAN LA EDUCACIÓN A LOS QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ÚNICAMENTE DE PROMOVER SU PREVENCIÓN. DESTACA QUE EN LA SECCIÓN 2, “DE LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 32, EL PROGRAMA ESTATAL DE LA EDUCACIÓN, NO HACE REFERENCIA ESPECÍFICA A LOS PROBLEMAS DEL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR. REFIERE QUE CONSIDERANDO EL COSTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PROBLEMA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA LAS

PERSONAS, SUS FAMILIAS, LA SOCIEDAD Y NUEVO LEÓN, SE TURNA NECESARIO Y URGENTE CONTAR CON UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR, EL AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR EN NUEVO LEÓN, QUE INCLUYA ACCIONES PARA SU DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA, ADEMÁS QUE CON ELLO SE PREVIENE QUE NUESTROS NIÑOS ANTE LA FALTA DE EDUCACIÓN, SEAN INCORPORADOS NO SÓLO A LOS JÓVENES QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN, SINO TAMBIÉN A LAS BANDAS CRIMINALES. POR LO QUE PROPONE SE REFORME POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13, Y SE MODIFIQUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 13.-

PREVENIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS CASOS DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, PARA LOGRAR SU REINTEGRACIÓN INMEDIATA AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA TAL FIN.

ARTÍCULO 23.- *CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ, SIN PERJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:*

I.

II. APOYAR Y PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS CASOS DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, PARA

*LOGRAR SU REINTEGRACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN
BÁSICA.*

III AL VII ”.

...

*TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA
SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYA. LA DESERCIÓN ESCOLAR NO SÓLO ES UN PROBLEMA EDUCATIVO QUE AFECTA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO QUE ESTÁ DEJANDO DE ASISTIR A LA ESCUELA, SINO TAMBIÉN A LA SOCIEDAD EN LA QUE ESTÁ CONVIVIENDO. EN ESTE SENTIDO, A NIVEL SOCIAL, LOS EFECTOS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR PUEDEN IMPLICAR QUE NUESTRO PAÍS SEA POCO PRODUCTIVO, LO QUE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UNA

DISMINUCIÓN EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO. POR OTRO LADO, AUNADO AL CONTEXTO ACADÉMICO, TENEMOS QUE CUANDO UN INDIVIDUO TIENE PREPARACIÓN ESCOLAR, ES DECIR, TERMINA AL MENOS SUS ESTUDIOS DE PRIMARIA O SECUNDARIA, Y QUIZÁ NIVELES MAYORES, TENDRÁ MÁS POSIBILIDADES DE COLOCARSE EN UN MEJOR TRABAJO Y GARANTIZAR ASÍ UN BUEN INGRESO ECONÓMICO, LO CUAL LE VA A REPERCUTIR EN SU NIVEL SOCIAL, EN RELACIÓN CON ALGUIEN QUE NO SE PREPARÓ. ASIMISMO, LA DESERCIÓN ESCOLAR CONLLEVA UN RIESGO PARA LOS JÓVENES AL ESTAR MÁS EXPUESTOS A AMBIENTES DONDE HABRÁ MUCHAS TENTACIONES Y POSIBILIDADES DE ENREDARSE EN DROGAS, DELINCUENCIA Y TAMBIÉN EN UNA VIDA VAGABUNDA, ERRANTE Y SIN PROPÓSITO. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MANTENGAN SUS ASPIRACIONES DE SUPERACIÓN, EN UN AMBIENTE ACADÉMICO DONDE PUEDAN PREPARARSE Y CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS, POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA, A FIN DE QUE LA LEY CONTEMPLE ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR. ASIMISMO EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 23, CONSIDERAMOS QUE EL FIN ÚLTIMO DE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES SE SATISFACE PLENAMENTE CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III DEL MISMO ARTÍCULO, QUE A LA LETRA DICE: *III.- PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN E INASISTENCIA DEL EDUCANDO*

EN EDAD ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORIENTAR A LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA QUE CUMPLAN LOS PRECEPTOS LEGALES QUE HACEN OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; EN CUYA VIRTUD OBVIAMOS SU INCLUSIÓN EN EL DECRETO QUE SE PROPONE. POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS QUIENES DICTAMINAMOS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.-

LA AUTORIDAD EDUCATIVA IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES, QUE PREVENGAN Y ATIENDAN DE FORMA PERMANENTE LOS CASOS DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU REINTEGRACIÓN INMEDIATA AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, INFORMANDO DE ELLO A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES COADYUVE A QUE LOS MENORES OCURRAN A SU INSTRUCCIÓN BÁSICA. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. NADIE PODRÁ DARLE MALOS TRATOS, NI INDUCIRLO A PRÁCTICAS QUE AFECTEN SU FORMACIÓN. ANTE EL COSTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PROBLEMA DE LA DESERCIÓN

ESCOLAR PARA LAS PERSONAS, SUS FAMILIAS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL DE NUEVO LEÓN, SE TORNA NECESARIO Y URGENTE CONTAR CON UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN NUEVO LEÓN, QUE INCLUYA ACCIONES PARA SU DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA, ADEMÁS QUE CON ELLO SE PREVIENE QUE NUESTROS NIÑOS, ANTE LA FALTA DE EDUCACIÓN, SEAN INCORPORADOS NO SÓLO A LOS JÓVENES QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN, SINO TAMBIÉN A LAS BANDAS CRIMINALES, LO ANTERIOR PORQUE DE ACUERDO A DATOS DEL INEGI DE ABRIL DE 2010, DURANTE EL PERÍODO DE 1970-2010. LA PROPORCIÓN DE POBLACIÓN DE NIÑOS DE 0-14 AÑOS EN EL PAÍS DISMINUYÓ DE 46.2% A 28.1%, UBICANDO A NUESTRO ESTADO DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN LA DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LO QUE CONLLEVA A QUE EL CAPITAL HUMANO A FUTURO SEA CADA VEZ MENOR, OBLIGANDO A ESTADO-SOCIEDAD QUE LA PREPARACIÓN EDUCATIVA SEA CONTINUA Y DE PRIMERA CALIDAD. ASIMISMO, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), INFORMÓ QUE CADA AÑO, 530 MIL JÓVENES ABANDONARON LA SECUNDARIA, Y QUE SÓLO EL 25% DE ELLOS SE REINCORPORA AL DICHO SISTEMA EDUCATIVO. EN RELACIÓN AL TEMA, LA UNICEF HA RECOMENDADO A LOS PAÍSES, EL VIGILAR QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTAN A LA ESCUELA REGULARMENTE, COMO UNA MEDIDA PARA PREVENIR Y ATENDER EL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR,

GARANTIZADO ASÍ EL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ. SEGÚN ESTUDIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN EN EL AÑO 2009, APENAS CUATRO DE CADA DIEZ JÓVENES ASISTÍAN A LA ESCUELA, EN PROPORCIONES PRÁCTICAMENTE IDÉNTICAS PARA HOMBRES Y MUJERES, ES DECIR, 43.5% Y 43.7%, RESPECTIVAMENTE, UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVAMENTE BAJO, A PESAR DE HABERSE INCREMENTADO HASTA EN UN 40 POR CIENTO DURANTE LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS. DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA DEL SIGLO PASADO, LAS MUJERES TENÍAN UN PORCENTAJE DE ASISTENCIA HASTA CUATRO PUNTOS PORCENTUALES DEBAJO DE LOS HOMBRES. EN CONTRASTE, A PRINCIPIOS DEL NUEVO MILENIO, LAS MUJERES ASISTEN CON MAYOR INTENSIDAD QUE LOS HOMBRES A LA ESCUELA. EN TAL SENTIDO, A NIVEL SOCIAL, LOS EFECTOS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR PUEDE IMPLICAR QUE NUESTRO PAÍS SEA POCO PRODUCTIVO, LO QUE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UNA DISMINUCIÓN EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, AUNADO EL RIESGO PARA LOS JÓVENES QUE ESTÁN EXPUESTOS A AMBIENTES DONDE SE PUEDEN ENREDAR EN DROGAS, DELINCUENCIA, ADEMÁS DE UNA VIDA VAGABUNDA, ERRANTE Y SIN PROPÓSITO. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERA IMPORTANTE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MANTENGAN SUS ASPIRACIONES DE SUPERACIÓN, DENTRO DE UN AMBIENTE ACADÉMICO DONDE PUEDAN PREPARARSE Y

CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS MOTIVOS DE DESERCIÓN DE LOS JÓVENES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO, SON MUY DIVERSAS, EN ESTE SENTIDO EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD DIO A CONOCER ALGUNOS DATOS QUE ARROJARON LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS DE DESERCIÓN ESCOLAR EN MÉXICO; SUS CIFRAS RESULTAN POR DEMÁS PREOCUPANTES, YA QUE SÓLO UNA MÍNIMA PARTE DE LOS JÓVENES SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DESPUÉS DE LOS 16 AÑOS; LA MAYORÍA ABANDONA LA ESCUELA PORQUE PREFIERE TRABAJAR, LA ESCUELA NO CUBRIÓ SUS EXPECTATIVAS, EN OTROS CASOS SUS PADRES NO QUISIERON QUE SIGUIERA ESTUDIANDO, O DEBIDO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA FAMILIA. ANTE ESTO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO PUEDE SER OMISO, Y COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE PROTEGER Y GARANTIZAR EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE QUE PERMITA ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS, CUANDO UN EDUCANDO TOME LA DECISIÓN DE ABANDONAR SUS

ESTUDIOS. SIENDO ESTE UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSIDERAMOS OPORTUNO Y NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE REDUZCAN LA DESERCIÓN ESCOLAR Y SUS CAUSAS, POR ELLO APOYAMOS LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DECRETO PUESTO A CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CON EL CUAL LA LEY DE EDUCACIÓN, CONTARÁ CON LA FACULTAD DE CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL AUSENTISMO ESCOLAR EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PIDIÉNDOLES COMPAÑEROS SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SIN DUDA QUE LA MEJOR HERRAMIENTA QUE PUEDE TENER UNA PERSONA PARA ENFRENTAR Y TRIUNFAR EN LA VIDA ES LA EDUCACIÓN, ELLA ES EL CIMIENTO DE TODA SOCIEDAD PUJANTE Y PROGRESISTA, POR ESO, ES PRIMORDIAL E INDISPENSABLE REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS A FIN DE

QUE TODA PERSONA TENGA ACCESO A LA EDUCACIÓN, ESPECIALMENTE LOS INFANTES. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA ES UNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO, NO OBSTANTE ESTA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LOS MENORES, SE VE VULNERADA COTIDIANAMENTE, PUES EXISTE UN ALTO ÍNDICE DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN DE ALUMNOS EN LOS PLANTELES DE FORMACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE PROPONEN LA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE OTORGAR A LA AUTORIDAD EDUCATIVA LA FACULTAD PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS ESPECIALES QUE PREVENGAN EL AUSENTISMO Y DESERCIÓN DE LOS EDUCANDOS EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE NUESTRO REGLAMENTO, SE PROPUSO POR LOS INTEGRANTES DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, AGREGAR A LA REFORMA QUE SE INFORME A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA QUE COADYUVE CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y PROCUREN QUE LOS EDUCANDOS OCURRAN A RECIBIR SU INSTRUCCIÓN BÁSICA, TODA VEZ QUE ES UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA. POR LO ANTERIOR, ES QUE LA COMISIÓN PONENTE APROBÓ EN SUS TÉRMINOS LA REFORMA POR ADICIÓN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS

MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN SUJETO A DELIBERACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: TOMANDO EN CUENTA QUE EL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR CONLLEVAN EL RIESGO A LAS ADICCIONES Y LA DELINCUENCIA, ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTABLECER QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA PONGA EN MARCHA PROGRAMAS PERMANENTES QUE PROMUEVAN ACCIONES PARA LA DETECCIÓN DE LA DESERCIÓN. RESULTA MUY OPORTUNA ESTA

REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CON EL FIN DE PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. ALREDEDOR DE 25% DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA NO CONTINÚAN CON EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR, POR LO QUE RESULTA UN PROBLEMA QUE POR LEY SE DEBE ATENDER. LA EDUCACIÓN BÁSICA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, SIENDO NECESARIO QUE LA CIUDADANÍA CUMPLA CON DICHO DERECHO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 7362/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL DE LA VOZ Y MI COMPAÑERO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA UN ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA MENCIONADA JUNTA, SE CONVOQUE DE MANERA URGENTE, A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PARA

QUE SE RECONSIDERE EL CIERRE DEL INSTITUTO. SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTA PROMOCIÓN, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ANTE LOS RUMORES INSISTENTES SOBRE EL CIERRE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROMOVIMOS UN PUNTO DE ACUERDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, APROBADO EN ESA MISMA SESIÓN, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A EFECTO DE QUE DICTARA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR EL CIERRE DEL INSTITUTO, ADEMÁS, PARA QUE SE LE ASIGNARA UN PRESUPUESTO DE 13 MILLONES, 827 MIL PESOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ERA UNA CANTIDAD SUGERIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA. NOS PREOCUPABA SOBREMNERA QUE DICHO INSTITUTO, PRODUCTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, PUDIERA CERRAR SUS PUERTAS POR UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY EN CITA, PRECEPTÚA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO GENERAL. LAS

CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO QUE SUPERAN A LAS DE SUS PARES DE LOS DEMÁS ESTADOS, LO CONVIRTIÓ RÁPIDAMENTE EN UN ORGANISMO DE PRESTIGIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ LO DEMUESTRAN LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO MISMO QUE CON EL LABORATORIO LATINOAMERICANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVO (LLECE) Y EL CONSORCIO PISA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE). POR ELLO, NOS PARECÍA Y NOS SIGUE PARECIENDO FUERA DE TODA LÓGICA QUE EL ORGANISMO RESPONSABLE DE EVALUAR CON RIGOR ACADÉMICO A LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO, LO DESAPARECIERAN DE LA NOCHE A LA MAÑANA POR UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVISTA QUE BUSCA ADELGAZAR EL APARATO ESTATAL. MÁS AÚN, CUANDO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, ORGANISMO CONSULTIVO ASESOR Y PROMOTOR DE LAS ACCIONES DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, REMITIERON AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, UN ATENTO OFICIO, PREOCUPADOS POR EL POSIBLE CIERRE DEL INSTITUTO. ADEMÁS, EN LA MISIVA LE SOLICITARON LA CANTIDAD DE 13 MILLONES, 827 MIL PESOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE DICHO INSTITUTO. POR LO VISTO, EL EXHORTO RESPETUOSO DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR NO SER VINCULANTE, NO FUE CONSIDERADO NI ATENDIDO EL ESCRITO DE

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ANTES MENCIONADO. AHORA SABEMOS QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE DESMANTELADO; LOS SALARIOS DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS TRES DIRECTORES ADMINISTRATIVOS NO HAN SIDO CUBIERTOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011. A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2012, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN RESGUARDO EL EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO. EN ESE MISMO MES, LOS DESPACHOS DEL EDIFICIO KALOS DONDE FUNCIONABA EL INSTITUTO FUERON DESALOJADOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRESENTE AÑO, CONTEMPLA UNA PARTIDA DE UN MILLÓN DE PESOS DESTINADA AL INSTITUTO, A TODAS LUCES INSUFICIENTE. LO QUE INDICA LA ESCASA PRIORIDAD DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTATAL, QUE NO CORRESPONDE CON EL DISCURSO OFICIAL DE PROMOVER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, MISMA QUE REQUIERE DE UNA EVALUACIÓN PERMANENTE Y EXTERNA. SIN EMBARGO, AL ORGANISMO RESPONSABLE NO SE LE MINISTRAN RECURSOS, CONDENÁNDOLO A LA DESAPARICIÓN. NO OBSTANTE, PARA FINES LEGALES, EL INSTITUTO TIENE PLENA VIGENCIA, TODA VEZ QUE NO SE HA ABROGADO LA LEY QUE LO CREÓ. MIENTRAS EN NUEVO LEÓN EL INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE EXTINGUIDO, EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, EL PASADO MARTES 16 DE MAYO, FIRMÓ EL DECRETO POR EL

QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, ADQUIERE CARÁCTER AUTÓNOMO. A ESTE RESPECTO, EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, EXPEDIDO EL 8 DE ABRIL DE 2003, CONCEBÍA AL INSTITUTO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PERO SIN AUTONOMÍA. NO PUEDE EXISTIR MAYOR CONTRASENTIDO, RESPECTO A AMBOS INSTITUTOS. EL GOBIERNO FEDERAL PROMOVIERON LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE UN ORGANISMO AUTÓNOMO, MIENTRAS QUE NUEVO LEÓN, QUE YA CONTABA CON UN ORGANISMO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, DA UN PASO ATRÁS, CON EL CIERRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. ADEMÁS, HOY EN DÍA LA EVALUACIÓN DEBE SER SUSTENTO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA, Y POR ESO DEBE SER UNA PRIORIDAD PARA TOMAR DECISIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA ENRUMBARLA A MEJORES LOGROS EN NUESTRA ENTIDAD. NOS PREGUNTAMOS CÓMO SE PUEDE CONSTRUIR UNA MEJOR EDUCACIÓN SIN UNA EVALUACIÓN EXTERNA, CIUDADANIZADA, COMO LA EFECTUADA POR EL INSTITUTO QUE AHORA SE DESAPARECE, SIN UNA EXPLICACIÓN CONVINCENTE. CONSIDERAMOS QUE ESTA MEDIDA SIGNIFICA UN RETROCESO EN LA VIDA EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TODAVÍA ESTAMOS A TIEMPO DE REVERTIR. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN, LE SOLICITAMOS DIPUTADO

PRESIDENTE DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA MENCIONADA JUNTA, SE CONVOQUE DE MANERA URGENTE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, DONDE SE RECONSIDERE EL CIERRE DE ESTE INSTITUTO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2012. Y ASÍ LO FIRMAMOS EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA

HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

DD # 333-LXXII-12. S.O.
LUNES 21 DE MAYO DE 2012.